



INFORME N° 053-UGR-DGP-GADMCJS-2024

PARA: Arq. Vito Arrobo Aguirre / **JEFE DE ORDENAMIENTO.T**
DE: Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho / **JEFE DE RIESGOS.**
FECHA: 12 de septiembre de 2024

ASUNTO: Informe de Riesgos (Legalización Bien Mostrenco)

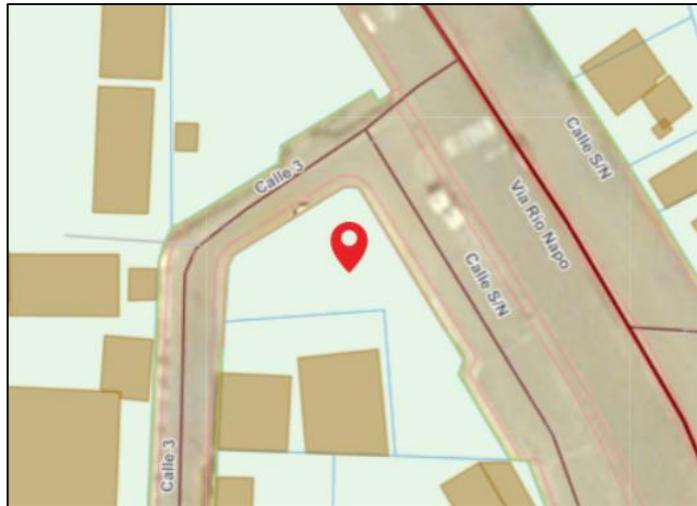
1. ANTECEDENTES.

La Unidad de Gestión de Riesgos está encaminado en el mecanismo de prevención, mitigación, protección, monitoreo y control de áreas vulnerables en el cantón Joya de los Sachas.

En atención al Oficio Nro. GADMCJS-DGP-UOT-2024-0330-OF-GD, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el Mgs. Jimmy Alulema, Jefe de Ordenamiento Territorial, en el que solicita el informe correspondiente para la legalización del bien mostrenco en cumplimiento al Art. 6 literal d) de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

DATOS DEL PREDIO

Cantón: La Joya de los Sachas
Parroquia: San Carlos
Barrio/comunidad: Cabecera Parroquial
Zona: 04, **Sector:** 01
Manzana: 005, **Lote N°:** 009
Superficie total: 1.010,39 m²
Coordenada referencial:
WGS_1984_UTM_Zona_18S
Longitud (X): 290384
Latitud (Y): 9958131
Cota (Z): 264 msnm



Ubicación del lote, UGR-GADMJS, Fuente:
http://visor.gadjoyasachas.gob.ec/joya_sachas/

2. MARCO LEGAL DE APLICACIÓN.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, Título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR, Capítulo Primero, Inclusión y Equidad, Art. 340; Sección novena: Artículos 389 y 390 Gestión del Riesgo, publicado en el Registro Oficial N°449 del 20 de octubre del 2008.

Que, la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, Registro Oficial Suplemento 488 de 30-ene.-2024, Art. 4.-Principios de la gestión integral del riesgo de desastres; Art. 7.-Reducción del riesgo de desastres; Art. 8.-



Complementariedad entré la gestión del riesgo de desastres, la gestión ambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático.

Que, Ley de Seguridad Pública y del Estado, Registro Oficial, Suplemento N° 35, del 28 de Septiembre del 2009; Capítulo III, De los órganos ejecutores, Art. 11 literal d y el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, Registro Oficial Suplemento N° 290 del 30 de septiembre del 2010; TÍTULO III Del Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, Capítulo I; Del Sistema, su rectoría, fines y objetivos específicos Art. 15.-Objeto, Art. 16.-Ámbito, Art. 17.-Definiciones.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 303, del 19/10/2010 y Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial, Suplemento N° 166 del 21/01/2014; Art. 54.- Funciones literales: c, m, o, p; Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: inciso b; Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos; DISPOSICIÓN GENERAL.- DÉCIMO CUARTA y DÉCIMA QUINTA.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo, publicado en el Registro Oficial suplemento N° 790 de 5-jul.-2016; Art. 8.- Derecho a edificar, Art. 18.- Suelo Urbano, literal 3.- Suelo urbano de protección, Art. 19.- Suelo rural, literal 4.- Suelo rural de protección; Art. 24.- Ocupación del suelo; y el Reglamento Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo, publicado Registro Oficial Suplemento N° 460 de 03-abr.-2019, Art. 44.- Tipos de afectaciones.

Que, conforme a la Reforma de la Ordenanza que Aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón la Joya de los Sachas del 15-12-2022, Art. 9.- Alcance del componente de ordenamiento territorial; Art. 218.- Suelo rural de protección, Art. 272.- Suelo Urbano, Art. 281.- De los destinos de los usos de suelo; Art. 282.- De los suelos no permitidos por afectación, Art. 290. Deberes del propietario del suelo.

3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Se realiza la inspección en campo el día 29/08/2024 en conjunto con los técnicos de GAD Parroquial San Carlos responsables de la solicitud. Del cual de manera general en el lote se evidencia lo siguiente:

- En sentido norte, este y oeste se encuentra limitado por calles; y en sentido sur se encuentra limitado por otro lote.
- No se evidencia construcciones de viviendas en el lote.

IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y ANTRÓPICOS



- **Amenaza de Deslizamiento.** - El terreno del lote corresponde a una zona plana con pendientes de 0-5 %, lo que corresponde a nivel Bajo de susceptibilidad a deslizamientos o movimientos en masa.
- **Amenaza de Inundación.** - Muestra ser un terreno con nivel Bajo de susceptibilidad ante la amenaza de inundación por desbordamiento, debido a que el río se encuentra a 115 metros aprox. Además de acuerdo a los antecedentes no se ha producido inundación por anegamiento en el sector.
- **Amenaza de Erosión.** - En la actualidad no se observa afectaciones por Erosión al terreno.
- **Amenazas Antrópicas.** - De acuerdo a la información recopilada en sentido este del lote cruza una tubería de oleoducto, mismo que debido a la falta de información suficiente no se puede determinar el nivel de amenaza hacia el predio.

Otras consideraciones: No se detalla la amenaza por fallas geológicas y sismicidad debido a la información inexistente de estudios locales.

Registro fotográfico / Descripción del entorno



Ilustración 1. Ubicación del lote, Fuente: inspección en campo.



Ilustración 2. Registro fotográfico del lote, Fuente: Inspección en campo.

4. CONCLUSIÓN



Realizada la inspección al *lote # 009, Manzana # 005, sector # 01, zona # 04* ubicado en la cabecera parroquial de San Carlos del Cantón La Joya de los Sachas, y en cumplimiento al Art. 18 literal d) de LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, el lote en la actualidad se encuentra FUERA DE LA ZONA DE ALTO RIESGO DE INUNDACIÓN, EROSIÓN FLUVIAL Y DESLIZAMIENTO EN MASA.

5. RECOMENDACIÓN

Se indica la normativa vigente que se debe cumplir como medidas preventivas en caso de construcción:

- Cumplir con la **Ordenanza del PUGS** vigente, en función a las directrices emitidas por las áreas pertinentes.
- Sacar el permiso de construcción correspondiente.
- Cumplir con las Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC) y métodos de prevención Sismo-resistente.
- Determinar la aceleración de la infraestructura según el tipo de construcción que se establezca (Normales, Especiales o Esenciales).

Nota. Este informe no autoriza actividades constructivas, no autoriza la legalización de predios o urbanizaciones, no autoriza diligencias de compra o de venta, únicamente determina los riesgos naturales y antrópicos que se encuentra dentro del predio e indica el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas Municipales y Normas de construcción.

Para los fines pertinentes.

Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho.
JEFE DE U.G. DE RIESGOS
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS

Elaborado por: Ing. Luis Milán.